

INFORME SECRETARIAL-. 30 de junio de 2023-. Al despacho de la señora Juez la presente demanda Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía presentada por el doctor JAIDER MORALES ORTIZ en calidad de apoderada la COOPERATIVA MULTIACTIVA ANDINA DE SERVICIOS DE COLOMBIA-COOPANDINAC- en contra de RUTH MARINA BOHORQUEZ CARDOZO identificada con cédula de ciudadanía No. 20.621.210 demanda que consta de dos archivos PDF, que llega por medio del correo electrónico institucional, la cual quedó radicada en el libro de Asuntos Civiles Tomo III folio 35 bajo el número 254834089001202300037 (C23-00037). Sírvase Proveer.



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NARIÑO -CUNDINAMARCA-

Radicación: 254834089001202300037-00 (C23-00037)
Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Cooperativa Multiactiva Andina de Servicios de Colombia Coopandinac
Demandado: Ruth Marina Bohórquez Cardozo

Treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta lo normado en los artículos 82 No 2º y 90º del Código General del Proceso, el Juzgado dispone: **INADMITIR** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación por estado, proceda a subsanar so pena de rechazo las siguientes falencias:

1 Hacer claridad frente a la identificación de la parte demandada, ello como quiera que en el poder se indica como número de identificación de la demandada la cédula de ciudadanía No 46.645.587, mientras que dentro de la demanda se indica como número de identificación 20.621.210.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Johana Elizabeth Moreno Naranjo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Nariño - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b672bcee14cf515785266959a6aea51adeaa85946a3047588b1aeae8077043a**

Documento generado en 04/07/2023 12:13:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>